CONTRATACIONES MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE LA RIOJA

"Más participación, mejores compras."

## LA RIOJA, 180816

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP Nº 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción-Personas Jurídicas"); y

## **CONSIDERANDO:**

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

OUE habiéndose producido modificaciones información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP Nº 2350/13.

## LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES **DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

> Dra. Maria de los Algeles Tokeff Directora General de los Sistemas de Contrataciones runisterio de Hacienda La Rini



## DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE LA RIOJA

"Más participación, mejores compras."

Rehue SA (Nº de Orden 539)- aprobado por Disposición 0014/14.
(Designaciones de Autoridades) Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 06/2014 y Acta de Directorio Nº 11 de fecha 08 de Setiembre de 2014.

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original del proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 032

Dra. Maria de los Angeles Tokeff Directora General de los Sistemas de Contralaciones Ministerio de Hacienda La Rioja